

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral

Radicación : 41001-31-05-003-2019-00303-01

Demandante : JONATTAN VALBUENA FRASSER

Demandado : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA -

Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.).

Asunto : Renuncia poder

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial recepcionado vía correo electrónico del abogado DIÓGENES PLATA RAMÍREZ, quien representaba a la parte demandada, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder por el abogado Diógenes Plata Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.106.751 de Neiva, y T.P. 29.115 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ

Magistrada Sustanciadora

Firmado Por: Enasheilla Polania Gomez Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcaa586484cbc0f7f19cb4a9a6937a4acfee61b3988ac02816c19a43da52e034**Documento generado en 28/10/2022 03:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica